



CONVOCATORIA 2025 ESTANCIAS SABÁTICAS VINCULADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** (Secihti), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso a, y demás aplicables del Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglamento), a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías” (Reglas de Operación).

CONVOCA

A personas investigadoras de nacionalidad mexicana o extranjera, con grado de Doctorado o Investigadores por México-Secihti que cuenten con adscripción o comisión en una Institución Pública de Educación Superior (**IES**) o Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (**Centro Público**) y con un período sabático aprobado, a participar en el proceso de selección para obtener una beca de consolidación para alguno de los siguientes tipos de estancia:

- A. Estancias Sabática Nacional.-** Para realizar una estancia sabática en una o dos instituciones nacionales diferentes a la de adscripción o comisión.
- B. Estancias Sabática en el Extranjero.-** Para realizar una estancia sabática en una o dos instituciones en el extranjero.

De conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO COMPLEMENTARIO

I. Objetivo

Promover el desarrollo y consolidación de grupos de Investigación en **IES** o **Centro Público** mediante la socialización e intercambio del conocimiento, con el compromiso por parte de las personas becarias que al terminar sus proyectos de investigación, contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales, de conformidad con el Reglamento y las Reglas de Operación.

II. Rubros que ampara el apoyo

1. Para la modalidad de **Estancia Sabática Nacional**: Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
2. Para la modalidad de **Estancia Sabática en el Extranjero**: Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **USD\$ 1,500.00** (mil quinientos dólares estadounidenses 00/100), mismo que se pagará de acuerdo al tipo de cambio de la fecha en que se haga la transferencia.

En ningún caso la Secihti cubrirá gastos de seguro médico, pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que la persona solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de sus gastos personales.

III. Vigencia

La duración de la estancia por institución receptora podrá ser de seis meses como mínimo, y en ningún caso rebasará la vigencia máxima de doce meses establecida en el Reglamento.



IV. Conclusión del apoyo

La persona becaria deberá realizar el trámite de conclusión una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el Reglamento.

V. Obligaciones de la persona Becaria

Además de las que señale el [Reglamento](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB) correspondiente, las siguientes:

1. Iniciar la estancia de forma presencial en la Institución Receptora en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo.
2. Cumplir con su Proyecto Académico con dedicación de tiempo completo en la o las Instituciones Receptoras.
3. Comunicar oficialmente a la Secihti cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto Académico, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora y con el aval de la persona anfitriona de la estancia, dentro de un periodo no mayor a 10 días hábiles en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar a la Secihti la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.
4. Solicitar a la persona anfitriona de la estancia su aval en el Informe de Actividades Final (IAF) correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF ES](#).
5. Proporcionar la evidencia de las actividades reportadas en el Informe de Actividades Final.
6. Enviar a la Secihti dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el IAF del Proyecto Académico realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento. Para el caso de las estancias mixtas, se deberá presentar un reporte por Institución Receptora.
7. En el supuesto de estar fungiendo como persona asesora de proyecto en una beca de consolidación vigente, deberá notificar y promover su sustitución, previo al inicio de la estancia sabática autorizada.
8. La persona becaria que realizó estancia en el extranjero deberá acreditar a la Secihti su regreso al país, al término de la vigencia de la beca y durante el trámite de su Carta de Reconocimiento.





VI. Obligaciones de la persona anfitriona

1. Validar y rubricar el informe final del Proyecto Académico realizado por la persona becaria en el mes posterior a la terminación de la estancia sabática ([Formato IAF ES](#)).
2. Notificar a la Secihti en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto Académico según la propuesta mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente.

VII. Derechos y Obligaciones de la Secihti

Además de lo que señale el Reglamento y el CAB correspondiente, la Secihti podrá requerir a la persona becaria, a la Institución Receptora o a la persona anfitriona, los avances y comprobaciones conforme la normativa del programa de Becas.

VIII. Consideraciones generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.



6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto, ni obligado solidario o mancomunado.
7. La Secihti, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. De persona aspirante:

- a) Contar con la nacionalidad mexicana o tener nacionalidad extranjera con residencia temporal o permanente en México.
- b) Tener adscripción o comisión en una **IES** o **Centro Público**.
- c) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente.
- d) Registrar o actualizar su Perfil Único en el portal de la Secihti antes del registro de su solicitud.
- e) Contar con el grado de Doctorado al momento de presentar la solicitud.
- f) Contar con la carta de autorización de la institución de adscripción o comisión para realizar un periodo sabático al momento de presentar la solicitud o estar en trámite de la misma.
- g) Contar con la carta de aceptación para realizar una estancia de investigación al momento de postulación:
 - i. Para **Estancias Sabáticas Nacionales** en una o dos **IES** o **Centros Públicos** distintos a la de adscripción o comisión (las





unidades académicas o campus de una **IES** o **Centro Público**, aun estando ubicados en entidades federativas distintas, se consideran la misma Institución), dependiendo del caso.

ii. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero** en una o dos **IES**, **Centros Públicos** o Instituciones de investigación en el extranjero, dependiendo el caso.

- h) Con apoyo del Manual de Usuario - Solicitud, [registrar](#) y enviar en el [Formato de Solicitud](#) disponible en <https://secihti.mx/> la propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.
- i) El proyecto propuesto debe ser único, por lo que en el caso de que se solicite desarrollar la estancia posdoctoral en dos instituciones receptoras, se deberá especificar la institución a donde se realizarán cada una de las actividades contenidas en el cronograma.
- j) En caso de ser asignado el apoyo y haber gozado de una beca o apoyo anterior por parte de Conahcyt (ahora Secihti), deberá contar con su [Carta de Reconocimiento o de No Adeudo](#) previo a la formalización del apoyo solicitado en la presente Convocatoria.

2. De la Institución Receptora

- a) Para **Estancias Sabáticas Nacionales**. Ser una **IES** pública o **Centro Público** con preinscripción o inscripción vigente en Rizoma¹.
- b) Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero**. Ser una **IES**, **Centro Público** o Institución de investigación.

3. De la persona anfitriona en la Institución Receptora

- a) Contar con grado de Doctorado y tener adscripción vigente en la Institución Receptora con plaza docente o de investigación.
- b) Para solicitudes de **Estancias Sabáticas Nacionales**, registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Secihti (<https://secihti.mx/>). En el caso de **Estancias Sabáticas en el Extranjero**, proporcionar

¹ Serán considerados para esta convocatoria los registros RENIECYT vigentes.



Currículum Vitae (CV) actualizado y con firma autógrafa a la persona aspirante.

II. Documentación para la postulación

1. Oficio de Aceptación:

Para el caso de **Estancias Sabáticas Nacionales**: Oficio de Aceptación firmado por el Rector, Director General o Representante Legal de la Institución Receptora, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato OA ESN](#).

- a) Fecha de elaboración.
- b) Presentarse en hoja membretada de la institución.
- c) Dirigido a la persona titular de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH).²
- d) Nombre de la convocatoria y modalidad.
- e) Indicar de forma expresa la aceptación para que la persona aspirante realice una estancia sabática en la institución.
- f) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
- g) Nombre del Proyecto Académico a desarrollar.
- h) Domicilio en el que se desarrollará la estancia.
- i) Nombre y Perfil Único de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- j) Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).

No serán considerados los oficios firmados por la persona Representante Institucional (Rector, Director, o Representante Legal) de la sede de la **IES** o **Centro Público** nacional.

Para el caso de **Estancia Sabática en el Extranjero**. Carta invitación o de Aceptación firmada por la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia o de la autoridad responsable de la Institución Receptora en el extranjero, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato CI ESE](#).

² Actualmente: Dra. Liza Elena Aceves López



- a) Fecha de elaboración.
- b) Presentarse en hoja membretada de la institución.
- c) Dirigido a la persona titular de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH).²
- d) Nombre de la convocatoria y modalidad.
- e) Indicar de forma expresa la aceptación para que la persona aspirante realice una estancia sabática en la institución.
- f) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
- g) Nombre del proyecto Académico a desarrollar.
- h) Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- i) Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).
- j) Duración del apoyo complementario solicitado, sin exceder el máximo establecido en la presente Convocatoria.

Nota: Para el caso de que la estancia se realice en dos instituciones distintas, se deberá presentar un Oficio de Aceptación por cada Institución Receptora.

2. Carta de Autorización para disfrutar del año sabático emitida por la institución de adscripción o comisión de la persona aspirante firmado por la autoridad facultada para la autorización de períodos sabáticos en la institución de adscripción o comisión, conteniendo la siguiente información (incluyendo oficio de autorización institucional). Se sugiere el uso del [Formato AS](#).

- a) Fecha de elaboración.
- b) Presentarse en hoja membretada de la institución de adscripción o comisión.
- c) Dirigido a la persona titular de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH).³
- d) Nombre de la convocatoria y modalidad.

³ Actualmente: Dra. Liza Elena Aceves López,



- e) Indicar de forma expresa la autorización del período sabático.
- f) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
- g) Institución donde se realizará la estancia.
- h) Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- i) Fecha de inicio y término de la estancia.
- j) Fecha de reincorporación a la institución de adscripción.
- k) Nombre del Proyecto Académico.
- l) Número de referencia y fecha del oficio en que se autoriza el periodo sabático. Se deberá incluir una copia del oficio de autorización del período sabático al que se hace referencia.

En el caso de que este documento se encuentre en trámite, deberá anexar la evidencia documental oficial que se encuentra en trámite. En el supuesto de que sea asignada la beca, este documento deberá ser presentado previo a la formalización.

- 3. Documento que acredite el grado de Doctorado de la persona aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:
 - a) Constancia de grado.
 - b) Cédula profesional.
 - c) Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.

- 4. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero**. Currículum Vitae de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia, conteniendo la información y características siguiente:
 - a) Documento no mayor a 5 cuartillas, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
 - b) Datos de contacto obligatorios: Correo electrónico laboral o personal y teléfono laboral.





- c) Firma autógrafa de la persona investigadora (anexar copia de identificación con firma).

5. Documento que acredite la nacionalidad:

- a. **Aspirantes con nacionalidad mexicana:** Presentar alguno de los documentos siguientes:

- i. Credencial para votar emitida por el INE;
- ii. Acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
- iii. Certificado de nacionalidad mexicana;
- iv. Carta de Naturalización;
- v. Pasaporte;
- vi. Cédula de Identificación ciudadana, o
- vii. Matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:
 - Fotografía digitalizada,
 - Banda magnética, e
 - Identificación holográfica.

- b. **Aspirantes de nacionalidad extranjera:** Presentar la constancia de residencia temporal o permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

La presentación de las solicitudes de apoyo se realiza únicamente a través del portal de la Secihti. No se recibirán expedientes en forma física.

III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" de la Secihti.
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca de la Secihti.



3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becaria en otra convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" de la Secihti.
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del Reglamento.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	01 de abril de 2025
Inicio de recepción de solicitudes	09 de abril de 2025
Cierre de recepción de solicitudes	09 de mayo de 2025 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 16 de mayo al 06 de junio de 2025
Publicación de resultados	13 de junio de 2025
Formalización de los apoyos	Del 16 de junio al 31 de agosto de 2025 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1° de agosto o 1° de septiembre de 2025

II. Postulación

La persona aspirante deberá registrar o actualizar su Perfil Único en el portal de la Secihti antes de la fecha de registro de su solicitud.

Capturar la solicitud (puede apoyarse en el Manual de Usuario) y enviarla en el Formato de Solicitud disponible en <https://secihti.mx/>. La propuesta del Proyecto





Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal de la Secihti. No se recibirán expedientes en forma física.

III. Inconsistencias

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

IV. Evaluación

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se realizará el proceso de evaluación:

1. Solo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme al calendario y requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
2. La evaluación será realizada por la Secihti con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas. Los evaluadores serán investigadores pertenecientes al SNI, cuya área de conocimiento estará acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud por la persona aspirante.
3. Cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, mediante un formulario electrónico de selección múltiple y elaborado por la Secihti, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Coherencia entre los antecedentes académicos y laborales de la persona aspirante, de la persona Investigadora anfitriona y del Proyecto Académico a desarrollar.



- b) Calidad, pertinencia y viabilidad del Proyecto Académico, metas y productos finales del Proyecto Académico.
- c) Relevancia y liderazgo del Grupo de Investigación donde se insertará la persona becaria.

La selección para la asignación de los apoyos se realizará entre las personas aspirantes que cumplan con los requisitos administrativos señalados. Para contar con el beneficio del apoyo complementario, se considerará el promedio de la evaluación obtenida de la comisión evaluadora por la persona aspirante, en relación con las evaluaciones promedio obtenidas y la disponibilidad presupuestaria.

V. Resultados

La Secihti dará a conocer el resultado a través de la página de la Secihti mediante la publicación del listado con el Perfil Único de las personas beneficiarias del apoyo complementario respectiva (<https://secihti.mx/>).

VI. Formalización

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca la Secihti mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con su CURP.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración del apoyo complementario se realizará posterior a la conclusión de la formalización y de conformidad con el Convenio correspondiente. El registro de la información de la cuenta bancaria registrada durante el proceso de formalización, será exclusiva responsabilidad de la persona becaria.

Las transferencias de los pagos se realizarán a cuentas bancarias en las que las personas becarias sean titulares de las mismas (no se realizarán transferencias a cuentas de terceros).

En su caso, el primer pago del apoyo incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio del apoyo y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán



sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria, el Convenio correspondiente y la normativa aplicable.

VIII. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

- 1. PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La SECIHTI garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

No obstante, la SECIHTI podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La SECIHTI, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la SECIHTI información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La SECIHTI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la SECIHTI, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la SECIHTI y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas de la Secihti, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH). Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico

<https://secihti.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Correo electrónico

seg.submovilidad@secihti.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística
(DGBACCYH),

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 01 de abril de 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

